REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0218 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 06 MAY 2021

VISTOS: La Resolución Directoral Regional N°0192-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR PIURA, de fecha 16 de abril de 2021, memorando N°208-2021/GRP-440010-440010-440012 de fecha 08 de abril del 2021, sobre la Aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL - DISTRITO DE CANCHAQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA".**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados, protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene como una de sus funciones principales la conservación y/o mantenimiento de la infraestructura vial de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, en concordancia con el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el Reglamento de Jerarquización Vial y sus modificatorias respectivamente.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 041-2021-PCM de fecha 05 de marzo del 2021 se declaró en Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Morropón, Piura, Huancabamba, Talara y Sullana, departamento de Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, entre ellas las vías en la zona de Canchaque – Huancabamba.

Que, La resolución Directoral Regional N° 0192-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA– DRTyC-DR Piura, de fecha 16 de abril del 2021se resolvió la aprobación de los términos de referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL-DISTRITO DE CANCHAQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor estimado de s/ 585,222.51 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS VEINTIDOS CON 51/00 SOLES). Por un plazo de ejecución de (30) días calendarios modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Memorando N°208-2021/GOB.REG.PIURA-410000-440010-440012 de fecha 27 de abril del 2021, el jefe de la oficina de Planificación y presupuesto de la DRTyC, emite la certificación presupuestaria para atender la contratación del servicio "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL-DISTRITO DE CANCHAQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo monto de gasto asciende a s/585,222.51 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS VEINTIDOS CON 51/00 SOLES) donde se indica que la oficina ha realizado a

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0218 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 06 MAY 2021

Evaluación del marco presupuestal existente habiéndose determinado conforme se aprecia el reporte del módulo - MPP, de fecha 27 de abril del 2021, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria

En la Genérica: 2.3 bienes y servicios con cargo a la fuente de financiamiento: 5 recursos determinados rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta aduanas y participantes, en la meta 0012, hasta el monto de s/ 585,222.51 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS VEINTIDOS CON 51/00 SOLES) debiéndose ejecutarse el gasto de la cadena funcional programática que se detalla a continuación:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO	FUNC.	DV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	016	0036	5.006144	3.000001	0012	2.3.2.4.3.1	585,222.51
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								585,222.51

Que resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL - DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA".**

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONALPIURA-GR, de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA Resolución Directoral Regional N°0192-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 28 de febrero De abril del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL-DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor estimado de **S/.585,222.51 (Quinientos Ochenta Y Cinco Mil Doscientos Veintidós Con 51/00 Soles)** y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria directa.

ARTICULO TERCERO. El egreso que origine la ejecución del presente proyecto se realizara con cargo a la certificación presupuestal que otorga la Gerencia Regional de Planeamiento Y Presupuesto Acondicionamiento Territorial y, la Oficina de Planificación Y presupuesto de la DRTyC Piura, los términos de referencia de la inversión se encuentran contemplado de acuerdo a Decreto Supremo N°041-2021-PCM.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0218 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 06 MAY 2021

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO	***FUNC.***	***DV.FUNC.***	***GRP.FUNC***	***ACTIVIDAD***	***PRODUCTO***	***META***	***ESP.GASTO***	***MONTO***
5-18	15	016	0036	5.006144	3.000001	0012	2.3.2.4.3.1	585,222.51
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								585,222.51

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL - DISTRITO DE CANCHAQUE – HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901